

ESCRITURA NRO.

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

Mario Esteban Espinosa Vintimilla y sra.

A FAVOR DE:

Esteban Marcelo Espinoza Fernandez

CUANTÍA: \$ 10,00

******* MF *******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, A LOS **DIECISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA**. Intervienen en la celebración del presente instrumento público, por una parte el señor **Mario Esteban Espinosa Vintimilla** con cédula de ciudadanía No. 010127656-6, y su cónyuge señora **Ana María Valdiviezo Tamariz** con cédula de ciudadanía No. 010252360-2 por sus propios derechos y el señor **Juan Carlos Espinosa Vintimilla** con cédula de ciudadanía No. 010127657-4 y su cónyuge señora **María Cayetana González Valdivieso** con cédula de ciudadanía No. 010180203-1, casados, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, parte a la que en adelante designaremos como "**cedentes**" y por otra parte la señora **María Estefanía Espinoza Carrión** en calidad de apoderada del señor

Esteban Marcelo Espinoza Fernandez conforme al poder general que se adjunta como parte integrante de la presente, y **Mario Esteban Espinosa Vintimilla**, casados, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, parte a la que en adelante designaremos como "**cesionarios**". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes por presentar sus cédulas de identidad de conocer doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO. En el correspondiente Protocolo de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase incorporar una de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA FLOR DE ORO PLANTACIONES FLOROROPLANT CIA. LTDA.**, que se opera de conformidad con las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Intervienen en la celebración del presente instrumento público, por una parte el señor **Mario Esteban Espinosa Vintimilla** con cédula de ciudadanía No. 010127656-6, y su cónyuge señora **Ana María Valdiviezo Tamariz** con cédula de ciudadanía No. 010252360-2 por sus propios derechos y el señor **Juan Carlos Espinosa Vintimilla** con cédula de ciudadanía No. 010127657-4 y su cónyuge señora **María Cayetana González Valdivieso** con cédula de ciudadanía No. **010180203-1**, casados, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, parte a la que en adelante designaremos como "**cedentes** " y por otra parte la señora

Notario Público
Eduardo Palacios
Notario

María Estefanía Espinoza Carrión en calidad de apoderada del señor **Esteban Marcelo Espinoza Fernandez** conforme al poder general que se adjunta como parte integrante de la presente, y **Mario Esteban Espinosa Vintimilla**, casados, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, parte a la que en adelante designaremos como "**cesionarios**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Por escritura pública autorizada ante la Notaría Novena del Cantón, Doctor Eduardo Palacios, inscrita legalmente en el Registro Mercantil el 05 de diciembre del 1997 bajo el número 284, la mencionada compañía cambio de denominación a FLOR DE ORO PLANTACIONES FLOROROPLANT CIA. LTDA., mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Novena del Cantón Cuenca, el 27 de julio de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el 17 de septiembre de 1998 bajo el número 252. Mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Segunda del Cantón Cuenca Doctor Ruben Vintimilla Bravo el 01 de agosto del 2007 se da la Reactivación mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 07.C.DIC.461 de fecha 17 de agosto del 2007, aumento de capital y Reforma de Estatutos, debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca bajo el número 6.144 de fecha 21 de agosto del 2007. El capital social actual de la Compañía es de Diez mil dólares de Estados Unidos de América (USD\$10.000,00) que se encuentra integramente suscrito, pagado y representado por Diez Mil participaciones de un valor de un dólar cada una. Encontrándose distribuido dichas

participaciones de la siguiente forma: **b uno) El señor Mario Esteban Espinosa Vintimilla**, es propietario de nueve mil novecientas participaciones, lo que representa el noventa y nueve por ciento del capital social de la Empresa **b dos) El señor Juan Carlos Espinosa Vintimilla**, es propietario de cien participaciones de un dólar cada una, lo que representa el uno por ciento del Capital Social de la Compañía. **TERCERA: AUTORIZACION.-** Del acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía **FLOR DE ORO PLANTACIONES CIA. LTDA.**, celebrada en esta ciudad de Cuenca, con fecha primero de septiembre del año dos mil once, cuyo original se agrega como documento habilitante, se desprende que el señor Mario Esteban Espinosa Vintimilla ha otorgado su consentimiento unánime para la transferencia y cesión de la totalidad de sus participaciones a favor del señor Esteban Marcelo Espinoza Fernandez, siendo ésta de nueve mil novecientas participaciones de un valor de un dólar cada una. Así mismo el señor Juan Carlos Espinosa Vintimilla ha otorgado su consentimiento unánime para la transferencia y cesión de la totalidad de sus participaciones a favor del señor Mario Esteban Espinosa Vintimilla, siendo ésta de cien participaciones de un valor de un dólar cada una. **CUARTA: CESION DE LAS PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor **Mario Esteban Espinosa Vintimilla** y señor **Juan Carlos Espinosa Vintimilla**, por sus propios y personales derechos, ceden y transfieren en favor de los señores **Esteban Marcelo Espinoza Fernandez** y **Mario Mario**

[Faint, illegible text at the top of the page, possibly a stamp or header.]

Esteban Espinosa Vintimilla, la totalidad de sus participaciones que mantienen en la Compañía Flor de Oro Plantaciones FLOROROPLANT Cía. Ltda., Cesión y transferencia que la realizan sin reserva de ninguna clase. En tal virtud, los cesionarios aceptan la cesión efectuada a su favor por así convenir a sus intereses. **QUINTA: REGISTRO DE LA CESION DE PARTICIPACIONES.**- Los cedentes, expresamente autorizan a los cesionarios para que por si, o por medio de terceras personas, hagan presentación de un testimonio escriturario de la cesión de participaciones que por éste instrumento se realiza, requieran la marginación correspondiente en la escritura de Constitución de la Compañía y en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, así como en los libros y registros de la Compañía, expresamente facultando a los cesionarios a requerir a la Compañía la anulación del certificado de aportación expedido para acreditar las participaciones que han sido objeto de la presente cesión, y a emitir nuevos certificados a favor de los cesionarios por el importe que dichas participaciones representan, al igual de las disposiciones contempladas en los artículos ciento quince y ciento cincuenta y nueve reformado por la Ley de Mercado de Valores, de la Ley de Compañías vigente. **SEXTA: PRECIO.**- La cesión de las participaciones, debidamente individualizadas en las cláusulas precedentes, se la realiza por un precio de diez mil dólares, esto es cotizando las participaciones a la par de su valor nominal, precio que los cesionarios cancelan a los cedentes en efectivo. **SEPTIMA:**



CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑIA.- Los cesionarios señores Esteban Espinoza Fernández y Mario Esteban Espinosa Vintimilla, declaran formalmente que conoce del estado y situación financiera, bienes muebles y demás gestiones propias de la Compañía, así mismo declaran conocer las obligaciones y derechos del activo y pasivo de la Empresa, asumiendo en consecuencia estos derechos y obligaciones que como tal corresponden. **OCTAVA: GASTOS.-** Los gastos que ocasiona la presente escritura estará a cargo de los cesionarios. **NOVENA: JURISDICCION.-** Las partes en caso de controversia respecto a los términos y alcances de esta escritura, renuncian domicilio y se sujetan a los jueces de la ciudad de Cuenca, y al trámite por Ley establecido. **DECIMA: ACEPTACION.-** Las partes cedentes y cesionarios, manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes del presente instrumento, por estar de acuerdo y convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la completa validez de este instrumento público. **ATENTAMENTE, DOCTOR IVAN URIGUEN RAMIREZ, ABOGADO MATRICULA PROFESIONAL MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales

[Faint circular stamp or stamp at the top right of the page]

consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature of Mario Esteban Espinosa Vintimilla]
Mario Esteban Espinosa Vintimilla
C.I. 0101816566

[Handwritten signature of Juan Carlos Espinosa Vintimilla]
Juan Carlos Espinosa Vintimilla
C.I. *[illegible]*

[Handwritten signature of María Estefanía Espinoza Carrión]
María Estefanía Espinoza Carrión
C.I. 0103837409

[Handwritten signature of Ana María Valdiviezo Tamariz]
Ana María Valdiviezo Tamariz
C.I. 010252360-2

[Handwritten signature of María Cayetana González Valdivieso]
María Cayetana González Valdivieso
C.I. 010180203-1

[Handwritten signature of the Notary Public]

[Faint circular stamp or stamp at the bottom center of the page]

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA FLOR DE ORO PLANTACIONES FLOROROPLANT CIA. LTDA.

En la ciudad de Cuenca, el primero de septiembre del año 2011, siendo las 18h00, previa convocatoria personal al respecto, se hallan presentes y reunidos en el local de la Compañía, ubicada en la Av. 10 de agosto s/n y Nicanor Corral de ésta ciudad, los socios: señor Mario Esteban Espinosa Vintimilla, poseedor del noventa y nueve por ciento de las participaciones, esto es nueve mil novecientas participaciones de un valor de un dólar cada una y el señor Juan Carlos Espinosa Vintimilla poseedor de cien participaciones de un valor de un dólar cada una; por lo que sumadas representa la totalidad del capital social de la Compañía, esto es diez mil participaciones de un valor de un dólar cada una, (USD\$10.000,00). Una vez que los socios se encuentran de acuerdo con el motivo de esta reunión, deciden constituirse en Junta General Universal, para tratar el siguiente y único punto del orden del día: **1) Cesión de participaciones del señor Mario Esteban Espinosa Vintimilla y Juan Carlos Espinosa Vintimilla a favor del señor Esteban Marcelo Espinoza Fernández y Mario Esteban Espinosa Vintimilla respectivamente.**

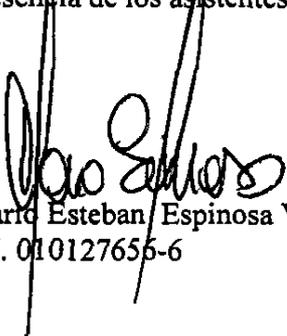
Esta Junta General Universal, la preside el señor Mario Esteban Espinosa Vintimilla en su calidad de Presidente, actuando como Secretario el señor Franklin Galan Arellano en calidad de Gerente de la Compañía. El señor Mario Esteban Espinosa Vintimilla, declara formalmente instalada la Junta, pasando inmediatamente a tratar el primer y único punto de la agenda:

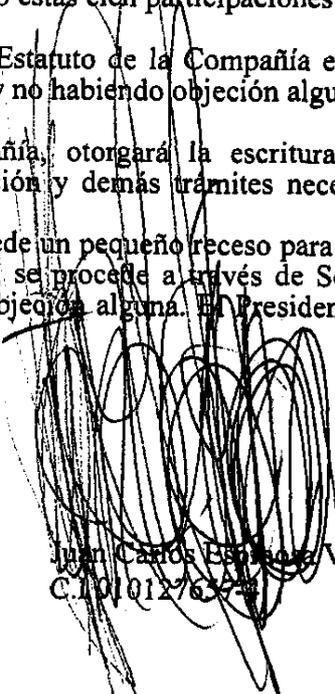
1) Cesión de Participaciones. Toma la palabra el señor Mario Esteban Espinosa Vintimilla y manifiesta que es su voluntad ceder y transferir en favor del señor Esteban Marcelo Espinoza Fernández, el noventa y nueve por ciento de las participaciones que el mantiene en la Compañía, siendo éstas nueve mil novecientas, de un valor de un dólar cada una. En tal virtud, el señor Esteban Marcelo Espinoza Fernández, pasa a tener nueve mil novecientas participaciones de un valor de un dólar cada una, esto es el noventa y nueve por ciento de las participaciones. Toma la palabra el señor Juan Carlos Espinosa Vintimilla y manifiesta que es su voluntad ceder y transferir en favor del señor Mario Esteban Espinosa Vintimilla el uno por ciento de las participaciones que el mantiene en la Compañía, siendo éstas cien participaciones de un valor de un dólar cada una.

Habiéndose procedido conforme dispone la Ley y el Estatuto de la Compañía en la cesión de participaciones, y con el consentimiento de los socios; y no habiendo objeción alguna al respecto, ésta decisión es aprobada.

El Gerente manifiesta que a nombre de la compañía, otorgará la escritura de cesión o transferencia de participaciones, legalizará su inscripción y demás trámites necesarios para la consecución de la transferencia efectuada.

No existiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un pequeño receso para la elaboración del acta. Reinstalando la misma a las 18h35 minutos, se procede a través de Secretaría a dar lectura al contenido del acta, la que es aprobada sin objeción alguna. El Presidente agradece la presencia de los asistentes, firmando en unidad de acto.


Mario Esteban Espinosa Vintimilla
C.I. 010127655-6


Juan Carlos Espinosa Vintimilla
C.I. 010127655-6


Franklin Galán Arellano
GERENTE GENERAL
FLOROROPLANT CIA. LTDA.

0004047

Sumado al 308
ESCRITURA PUBLICA DE

Notaria Octava
CUENCA-ECUADOR

PODER GENERAL

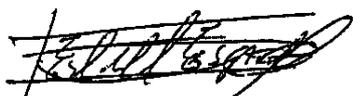


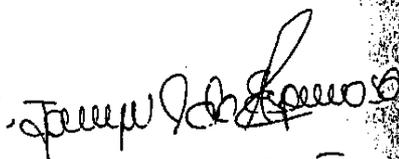
CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a treinta de noviembre del año dos mil cuatro, ante mí Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo del Cantón Cuenca, comparecen en forma libre y voluntaria, los conyuges **ESTEBAN MARCELO ESPINOZA FERNÁNDEZ Y JANNYN DEL PILAR CARRION DOMINGUEZ**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Cantón Cuenca, hábiles para obligarse y contratar, y manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de poder general, de conformidad con lo siguiente: A la celebración del presente instrumento comparecen en forma libre y voluntaria los conyuges **ESTEBAN MARCELO ESPINOZA FERNÁNDEZ**, ecuatoriano, casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca, de treinta y ocho años de edad, y **JANNYN DEL PILAR CARRION DOMINGUEZ**, ecuatoriana, casada, domiciliada en la ciudad de Cuenca, de treinta y seis años de edad. Mediante el presente instrumento público los comparecientes **ESTEBAN MARCELO ESPINOZA FERNÁNDEZ Y JANNYN DEL PILAR CARRION DOMINGUEZ**, confieren poder general, generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere en

17

favor de su hija MARIA ESTEFANÍA ESPINOZA CARRION, a fin de que a su nombre y representación pueda comparecer ante las Autoridades Civiles, Mercantiles, Administrativas y realizar toda gestión pendiente a nombre de los poderdantes, así mismo facultan mediante el presente poder especial a que pueda vender, hipotecar la propiedad que tienen en la Parroquia Abdón Calderón del Cantón Santa Isabel. Confieren además autorización a fin de que en su nombre y representación, pueda realizar las gestiones judiciales, extrajudiciales, administrativas o de cualesquier orden para que pueda obtener el permiso de salida del país en sus nombres de sus dos hermanos menores indistintamente esto es de Juan Esteban y Sebastián Espinoza Fernández; en fin confieren a su apoderada todas las facultades establecidas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, sin que por lo tanto se tenga la presente como insubsistente. Usted señor Notario, se dignara agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez del presente instrumento público. Atentamente. f) Ilegible. Doctor Ernesto Núñez del Arco. Abogado. Matrícula número mil cuarenta y ocho. Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. Leída que les fue la presente escritura pública, a los otorgantes, por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto. DOY FE.


010142767-2


010279839-5

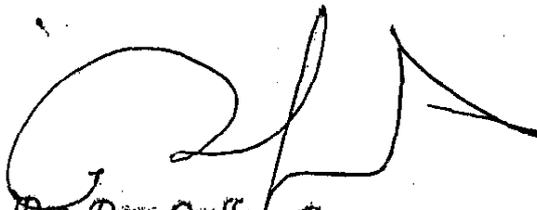

Notaria Octava
CUENCA-ECUADOR


Dr. Romero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

Notaria Octava
CUENCA-ECUADOR

DOY FE, QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A LA
MATRIZ QUE REPOSA EN EL PROTOCOLO A MI
CARGO EN DOS FOJAS; EN LA CUAL NO SE
ENCUENTRA MARGINACION DE REVOCACION
POR PARTE DE LOS CONYUGES SRS. ESTEBAN
MARCELO ESPINOZA FERNANDEZ Y JANNYN DEL
PILAR CARRION DOMINGUEZ, A FAVOR DE SU
HIJA MARIA ESTEFANIA ESPINOZA CARRION.

CUENCA, 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2011


Dra. Dora Orellana B.
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON CUENCA
SUPLENTE


Notaria Octava
CUENCA-ECUADOR


Notaria Octava
CUENCA-ECUADOR


Notaria Octava
CUENCA-ECUADOR


Notaria Octava
CUENCA-ECUADOR

Documento numerado 309

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



Notaría Octava
CUENCA-ECUADOR

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010142767-2

ESPINOZA FERNANDEZ-ESTEBAN
NOMBRES Y APELLIDOS
AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS

28 JULIO 1966
LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 013-0065-08825-1M

AZUAY/CUENCA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
SAGRARIO 1966



[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



Notaría Octava
CUENCA-ECUADOR

0082



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010279834-5

GARRION DOMINGUEZ JANNYN DEL PILAR

AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS

18 OCTUBRE 1968
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 008-0016-08826-1F

AZUAY/CUENCA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
SAGRARIO 1968



Jannyn del Pilar Garrion
FIRMA DEL CEDULADO

[Large handwritten signature]



Notaría Octava
CUENCA-ECUADOR

[Large handwritten signature]

ECUATORIANA***** V3333V4444
 CASADO JANNYN DEL P CARRION DOMINGUEZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 IVAN ESPINOZA POZO
 ESTHELA FERNANDEZ VINTIMILLA
 CUENCA 27/11/2003
 27/11/2015
 REN 0238143
 Azy
 PULGAR DERECHO

ECUATORIANA***** V4443V4442
 CASADO ESTEBAN ESPINOZA FERNANDEZ
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
 MARCELO CARRION GRAMAS
 CECILIA DOMINGUEZ NUNEZ
 CUENCA 24/09/2002
 24/09/2014
 REN 0047731
 Azy
 PULGAR DERECHO

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.

Cuenca, a 30 de Nov 2014

 Dr. Homero Moscoso Jarumillo
 Notario Octavo del Cantón Cuenca


 Notaria Octava
 CUENCA-ECUADOR

3.
 E
 Ec
 D
 ca
 JA
 co
 en
 qu
 sig
 esc
 EST
 A
 DC
 C
 mist
 DO
 am
 Nui
 cuar

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010383746-4

ESPINOZA CARRION MARIA ESTEFANIA

AZUAY/ CUENCA / HUAYNABAFAC

16 NOVIEMBRE 1986

REG. CIVIL 004-00101210-1 F

AZUAY/ CUENCA

EL SAGRARIO 1987



Estefania Espinoza
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4443V4442

NACIONALIDAD INO. TRACT.

CASADO SEBASTIAN ERNANDO DONOSO LOYOLA

ESTADO CIVIL ESTUDIANTE

SECUNDARIA PROF/OCUP.

ESTEBAN ESPINOZA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

JANNYN DEL PILAR CARRION

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

CUENCA 16/12/2010

LUGAR Y FECHA DE EMISION

16/12/2022

FECHA DE CADUCIDAD

REN 3450346



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION CIUDADANIA

CIUDADANIA * 01012288
 ESPINOZA VINTIMILLA JUAN CARLOS
 AZUAY CUENCA RAMIREZ DAVALOS
 29 NOVIEMBRE 1965
 002-0003 00405 M
 AZUAY CUENCA
 1965



ECUATORIANO ***** EP32313125
 CASADO MARIA C. GONZALEZ VACOLIVIEBO
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 MARIA ESPINOZA POZO
 ANA EUGENIA VINTIMILLA
 CUENCA 24/04/2006
 24/04/2018
 REN 0400283
 Azy



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMERCIO DE VOTACION

Referendum y Consulta 7-May-2011
 010177657-4 087-0010
 ESPINOZA VINTIMILLA JUAN CARLOS
 AZUAY CUENCA
 SANCION Multa: 26,40 Cts. y 1 To USD: 34,40
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 08045
 2243846 12/09/2011 10:41:40

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 01012765676

ESPINOSA VINTIMILLA MARIO ESTEBAN

PICHINCHA/QUITO SANTA FRISCA

07 MARZO 1977

010-0078-05254-11

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

Holochinos

FORMA DEL DELICADO



EQUATORIANA**** E13313123

CASADO ANA MARIA VALDIVIEZO TAMARI

SECUNDARIA INDUSTRIAL

MARIO OCTAVIO ESPINOSA

ANA EUGENIA VINTIMILLA

CUENCA 02/07/2015

REN 0199051

Mario Esteban



FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CIUDADANIA No. 01012765676

ESPINOSA VINTIMILLA MARIO ESTEBAN

PICHINCHA/QUITO SANTA FRISCA

07 MARZO 1977

010-0078-05254-11

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

Holochinos



EQUATORIANA**** E13313123

CASADO ANA MARIA VALDIVIEZO TAMARI

SECUNDARIA INDUSTRIAL

MARIO OCTAVIO ESPINOSA

ANA EUGENIA VINTIMILLA

CUENCA 02/07/2015

REN 0199034

Mario Esteban



FULGAR DERECHO



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE
OTORGO ANTE MI. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

Eduardo Palacios Muñoz
Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA

RAZÓN: Siento como tal que al margen de la matriz de la presente escritura he sentado razón de la presente transferencia de participaciones.

Cuenca, a 16 de septiembre de 2011.-



En fe de lo cual se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada ROSA DE ORO PLANTACIONES ROOPLANT C. LTDA. hoy FLOR DE ORO PLANTACIONES FLOROROPLANT CIA. LTDA, inscrita con el No. 284 del REGISTRO MERCANTIL, de fecha cinco de diciembre de mil novecientos veintaseis.- CUENCA, VEINTE Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.- LA REGISTRADORA.

RAZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada ROSA DE ORO PLANTACIONES ROOPLANT C. LTDA. hoy FLOR DE ORO PLANTACIONES FLOROROPLANT CIA. LTDA, inscrita con el No. 284 del REGISTRO MERCANTIL, de fecha cinco de diciembre de mil novecientos veintaseis.- CUENCA, VEINTE Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.- LA REGISTRADORA.

Registro Mercantil Cuenca



Verónica Vázquez
Verónica Vázquez L.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

UNIDAD JURÍDICA
Memorando No. SC.UJ.C.11.0609
Cuenca, septiembre 30 de 2011
Trámite No. 7020

Doctor
Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la escritura pública otorgada en la Notaría Novena del cantón Cuenca en septiembre 17 del presente año, mediante la cual los señores **MARIO ESTEBAN ESPINOSA VINTIMILLA** y **JUAN CARLOS ESPINOZA VINTIMILLA** transfieren participaciones dentro de la compañía "**FLOR DE ORO PLANTACIONES FLOROROPLANT CIA. LTDA.**" a los señores **ESTEBAN MARCELO ESPINOZA FERNANDEZ** y **JUAN CARLOS ESPINOZA VINTIMILLA**, le informo que tal escritura pública cumple con lo previsto en los artículos 113, 118 Y 238 de la Ley de Compañías.

Registro de Sociedades deberá verificar la observancia de los requisitos contenidos en el Reglamento sobre el procedimiento de registro de cambio de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las compañías sujetas al control de esta Institución.

Muy atentamente,


Dr. Víctor Barros Pontón
UNIDAD JURÍDICA

Cuenca, 26 de septiembre de 2011

Dr. U. Barros
29/09/2011
Memo: 609.

Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Ciudad

De mi consideración:

Como representante legal de la Compañía **FLOR DE ORO PLANTACIONES FLOROROPLANT CIA. LTDA.**, con expediente No. 31890 comunico a usted que el día 21 de septiembre del 2011, he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente **cesión de participaciones**, constante en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil:

SOCIO CEDENTE

Nombres: Mario Esteban
Apellidos: Espinosa Vintimilla
C.C o RUC: 010127656-6
Nacionalidad: Ecuatoriana
Número de participaciones: 9.900
Valor de cada participación social: \$ 1,00
Tipo de Inversión: Numerario - NACIONAL

SOCIO CESIONARIO

Nombres: Esteban Marcelo
Apellidos: Espinoza Fernandez
C.C o RUC: 010142767-2
Nacionalidad: Ecuatoriana
Número de participaciones: 9.900
Valor de cada participación social: \$1,00
Tipo de Inversión: Numerario NACIONAL

SOCIO CEDENTE

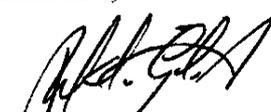
Nombres: Juan Carlos
Apellidos: Espinosa Vintimilla
C.C o RUC: 010127657-4
Nacionalidad: Ecuatoriana
Número de participaciones: 100
Valor de cada participación social: \$ 1,00
Tipo de Inversión: Numerario - NACIONAL

SOCIO CESIONARIO

Nombres: Mario Esteban
Apellidos: Espinosa Vintimilla
C.C o RUC: 010127656-6
Nacionalidad: Ecuatoriana
Número de participaciones: 100
Valor de cada participación social: \$1,00
Tipo de Inversión: Numerario - NACIONAL

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,


Franklin Galán Arellano
GERENTE GENERAL
FLOROROPLANT CIA. LTDA.

Adjunto lo indicado.
c.c. archivo
IUR

4098231